

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y POR EL MTRO. JAVIER PEREA RAMÍREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “CRFDIES”, REPRESENTADO POR LA DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE RECTORA; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Primero.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla dentro de su Meta Nacional número 3, “México con Educación de Calidad”, en su objetivo 3.2 “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, Estrategia 3.2.1 “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”; establece en sus líneas de acción, “Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior; y establecer alianzas con Instituciones de Educación Superior y organizaciones sociales, con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo”.

Segundo.- La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a las y los alumnos(as).

Tercero.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2013, establece dentro del objetivo 2. “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo”, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Cuarto.- Con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo “Las Reglas”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente instrumento, en el marco del Programa Nacional de Becas S243, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 11 500 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 09.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL CRFDIES”:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con autonomía técnica y académica para decidir sobre su oferta educativa y demás servicios académicos, y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con el artículo 1o. del “Decreto por el que se crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora”, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 15 de febrero de 2012.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior, en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación básica y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social; coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación; desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la Región.

II.3.- Que la Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 fracción VIII del Decreto que crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente convenio.

II.4.- Que para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera Federal 15, Km. 10.5, Colonia Café Combate, C.P. 83165, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP”, proporcionará apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2016 al “CRFDIES” para el otorgamiento de hasta 101 (Ciento un) Becas de Capacitación, en el marco del “Programa Nacional de Becas”, para el desarrollo del proyecto denominado “Programa de Capacitación Académica para Estudiantes y Docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas en Francia SEP-CRFDIES 2016”, en lo sucesivo el “Programa”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

A).- Aportar con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, al “CRFDIES” la cantidad de hasta \$10’854,000.00 (Diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que será destinada exclusivamente para cubrir el pago de becas de los(as) Beneficiarios(as) del “Programa”, consistentes en la entrega de hasta 101 (Ciento un) apoyos económicos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución, a los(as) estudiantes y docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas que se encuentren inscritos en el “Programa”;

B).- Coordinarse con el “CRFDIES” por conducto de su Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior, para establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del “Programa”, a efecto de verificar su cumplimiento y objetivos hasta su total conclusión;

C).- Asesorar al “CRFDIES”, respecto de lo previsto en “Las Reglas” y brindarle las facilidades que requiera para la realización de las actividades acordadas en este convenio y su Anexo de Ejecución;

D).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2016 no se hayan devengado, y

E).- Realizar las demás actividades que acuerde previamente con el “CRFDIES”, las que le correspondan derivadas de este convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas aplicables previstas en “Las Reglas”.

TERCERA.- Por su parte, el "CRFDIES", se obliga a:

A).- Elaborar la(s) convocatoria(s) correspondiente(s) y ponerla(s) a consideración de "LA SEP", en caso de que esta así lo solicite por escrito;

B).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, así como destinarlos exclusivamente al desarrollo del "Programa" descrito en el Anexo de Ejecución de este convenio;

C).- Asegurar y supervisar que los(as) Beneficiarios(as) seleccionados cumplan con el (o los) objetivo(s) del "Programa";

D).- Proveer los recursos técnicos y operativos necesarios para el eficiente y óptimo desarrollo del "Programa";

E).- Resguardar por un plazo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este convenio;

F).- Entregar por escrito a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de "LA SEP", en lo sucesivo "LA CNBES", los informes técnico-financieros parciales detallados que le solicite, referentes a la aplicación del "Programa" y del ejercicio de los recursos financieros que le aporte, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada trimestre, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución del presente convenio;

G).- Entregar por escrito a "LA CNBES", un informe técnico-financiero final detallado referente a la aplicación del "Programa" y al ejercicio de los recursos financieros, dentro de los 15 (quince) días anteriores al término del periodo de ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución;

H).- Definir la forma en que efectuará el pago de las becas a los y las Beneficiarios(as) del "Programa", debiendo informar y obtener la autorización de "LA CNBES", previo al pago de aquellos gastos que ejercerá, así como comprobar dichos pagos a "LA CNBES", con la siguiente documentación:

- Oficios de instrucción, dispersión u orden de pago.
- Padrón de Beneficiarios(as) de acuerdo con los lineamientos establecidos por "LA CNBES".
- Documentación oficial, en donde se pueda identificar el monto pagado conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores.
- En caso de que el pago sea mediante cheque, se deberán enviar las nóminas, pólizas de cheque o recibos firmados por las y los Beneficiarios(as).
- En caso de que dicho pago sea mediante transferencia, deberá enviarse la confirmación de pago proporcionada por la institución bancaria.

I).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que le aporte "LA SEP", que realice la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

J).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objetivo de este convenio, informando a "LA SEP", dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la devolución;

K).- Verificar que los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos del "Programa", proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por "LA SEP", mediante el llenado de una solicitud de apoyo, la cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser Beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin por "LA SEP", por conducto de "LA CNBES";

L).- Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas que acuerde por escrito con "LA CNBES", para el mejor cumplimiento del "Programa", y

M).- Cumplir en lo concerniente lo especificado en "Las Reglas" y su anexos.

CUARTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, “LA SEP” y el “CRFDIES” acuerdan designar como responsables a:

Por “LA SEP”: Al Act. José Ernesto Medina Aguilar, titular de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior.

Por el “CRFDIES”: A la Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, en su carácter de Rectora.

QUINTA.- El “CRFDIES” se obliga a compartir con “LA SEP”, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda:

“Programa realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior”.

SEXTA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el “Programa”, deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

NOVENA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de marzo de 2017, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 17 de marzo de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- El Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior, **Javier Perea Ramírez**.- Rúbrica.- Por CRFDIES: la Rectora, **Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, CON FECHA 17 DE MARZO DE 2016.

“LA SEP” proporcionará apoyo financiero al “CRFDIES” por la cantidad de hasta \$10'854,000.00 (Diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para que se destine exclusivamente al desarrollo del “Programa” que a continuación se señala:

Título del Programa: “Programa de Capacitación Académica para Estudiantes y Docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas, en Francia SEP-CRFDIES 2016”.

Unidad Ejecutora: El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora.

Responsable del Programa: Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, en su carácter de Rectora.

Periodo de vigencia del Convenio: De la firma del presente instrumento al 31 de marzo de 2017.

Periodo de ejecución del Programa: De la firma del presente instrumento al 31 de diciembre de 2016.

Objetivo:

Otorgar hasta 101 (Ciento un) becas de Capacitación para fortalecer la formación académica y de investigación científica de estudiantes y docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas del país, mediante la realización de estudios de gestión institucional, práctica docente y disciplinas de áreas educativas en universidades francesas.

Metas:

- I. Formar directivos de Escuelas Normales públicas del país en la nueva gestión educativa, para ofrecer oportunidades de desarrollo académico a las instituciones formadoras de docentes de las entidades federativas.
- II. Fortalecer la formación profesional de los futuros docentes de la educación básica, al adquirir práctica, dominio disciplinario y uso de una lengua extranjera.
- III. Contribuir a la implementación del nuevo Modelo de Educación Normal, a partir de la capacitación de los docentes del cuerpo directivo de las entidades federativas, sobre la nueva gestión institucional.
- IV. Mejorar la formación académica y de investigación de los 101 (Ciento un) becarios.
- V. Compartir la experiencia de capacitación adquirida por los becarios en las comunidades normalistas de procedencia.

Beca: consiste en un apoyo económico y en especie que deberá entregar el “CRFDIES” a cada beneficiario(a), conforme a las siguientes especificaciones:

NOMBRE:	“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES MIEMBROS DEL CUERPO DIRECTIVO DE ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS, EN FRANCIA SEP-CRFDIES 2016”
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Otorgar hasta 101 (Ciento un) becas de Capacitación para fortalecer la formación académica y de investigación científica de estudiantes y docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas del país, mediante la realización de estudios de gestión institucional, práctica docente y disciplinas de áreas educativas en Universidades francesas, en dos etapas: <u>Primera etapa: “Becas para docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país”</u> Hasta 35 becas (treinta y cinco) becas de capacitación para docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas del país, con duración de 14 (catorce) días, comprendidos del 22 de abril al 6 de mayo, ambos de 2016. <u>Segunda etapa: “Becas para estudiantes”</u> Hasta 66 becas (sesenta y seis) becas de capacitación, con duración de 3 meses durante el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2016.

METAS	<u>Primera etapa: “Becas para docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país”</u> I. Aplicar un nuevo modelo de gestión institucional para la formación de maestros en las Escuelas Normales públicas del país. II. Dominar y compartir conocimientos sobre los modelos de gestión institucional en la capacitación estatal. III. Contribuir con la formación académica del becario en la implementación de la nueva gestión institucional en las Escuelas Normales de México. IV. Fortalecer el dominio en el uso del idioma francés. <u>Segunda etapa: “Becas para estudiantes”</u> I. Fortalecimiento de la formación profesional de los futuros docentes de la educación básica, al adquirir práctica, dominio disciplinario y uso de una lengua extranjera. II. Mejorar la formación académica y de investigación de los hasta 66 (sesenta y seis) becarios. III. Compartir la experiencia de capacitación adquirida por los becarios en las comunidades normalistas de procedencia.
POBLACIÓN OBJETIVO	<u>Primera etapa:</u> • Hasta 35 docentes miembros del cuerpo directivo de Escuelas Normales Públicas del país. <u>Segunda etapa:</u> • Hasta 66 estudiantes regulares de Escuelas Normales Públicas del país que cursen el séptimo semestre de la licenciatura.
MODALIDAD	Capacitación
CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	<u>Para docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país:</u> 1. Modelo de gestión institucional de formación docente: • Experiencia francesa en la formación docente. • Gobernanza en la estructura de la formación. • La rectoría de la Escuela Superior de la Educación Nacional en la formación (ESEN). • La gestión institucional en la formación. • La investigación en las Escuelas Superiores del Profesorado y la Educación (ESPE) 2. Fortalecimiento del dominio del idioma francés mediante las cuatro competencias lingüísticas básicas: leer, escribir, escuchar y hablar <u>Para estudiantes:</u> 1. Sistema Educativo de Francia • Conocimiento del sistema educativo de Francia • Conocimiento de los dispositivos innovadores del sistema educativo • Actores del sistema educativo 2. Formación pedagógica • Pedagogía y didáctica • Práctica profesional • Exploración de la práctica docente

	• Análisis de la práctica docente • Organización situacional del aprendizaje • Comunicación profesional 3. Fortalecimiento en el dominio del idioma francés • Comprensión de las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, así como de carácter técnico en el ámbito educativo. • Establecimiento de relaciones con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores. • Producción de textos claros y detallados sobre temas diversos, especialmente de tipo educativo, así como defender un punto de vista sobre temas generales, indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL BENEFICIARIO	<u>Primera etapa: Docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país</u> Durante el período de la beca: 1. Presentar la documentación probatoria de la estancia académica. 2. Cumplir los compromisos establecidos con la Escuela Normal de procedencia. 3. Presentar a las instituciones convocante y receptora la información y los documentos que sean requeridos para el desarrollo de la estancia académica. 4. Presentar a la Escuela Superior de la Educación Nacional de Francia (ESEN), el plan de trabajo para socializar la experiencia de capacitación en la entidad federativa de procedencia Al concluir el objeto de la beca: 1. Participar en la capacitación estatal de directores de Escuelas Normales, con base en las indicaciones de la DGESE y de las autoridades estatales de formación docente. 2. Contestar los instrumentos de evaluación del Programa de Profesionalización de personal directivo que le sean solicitados. <u>Segunda etapa: Estudiantes</u> Durante el periodo de la beca: 1. Presentar la documentación probatoria de las asignaturas cursadas, el curso del idioma francés, o la constancia de participación en la estancia de capacitación. 2. Cumplir los compromisos establecidos con la Escuela Normal de procedencia. 3. Presentar a las instituciones convocante y receptora la información y los documentos que sean requeridos para el desarrollo de la estancia académica. Al concluir el objeto de la beca: 1. Socializar la experiencia de capacitación académica en la Escuela Normal de origen. 2. Contestar los instrumentos de evaluación del programa de capacitación que sean solicitados
DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	<u>Primera etapa: Docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país</u> 14 (catorce) días, comprendidos del 22 de abril al 6 de mayo, ambos de 2016. <u>Segunda etapa: Estudiantes</u> Hasta 3 meses, comprendidos dentro del periodo de septiembre a diciembre 2016.

INSTITUCIONES RECEPTORAS, DURACIÓN Y DESGLOSE DE MONTOS POR BECARIO**PRIMERA ETAPA: Docentes miembros del cuerpo directivo de las Escuelas Normales del país****INSTITUCIONES RECEPTORAS:** Escuela Superior de la Educación Nacional de Francia (ESEN).**Duración:** 14 (catorce) días, comprendidos del 22 de abril al 6 de mayo, ambos de 2016.

MONTOS		
Conceptos	MONTO POR BECARIO	MONTO TOTAL HASTA POR LOS 35 BECARIOS
Manutención	Hasta \$13,215.00	Hasta \$ 462,525.00
Hospedaje	Hasta \$18,000.00	Hasta \$ 630,000.00
Colegiatura	Hasta \$14,000.00	Hasta \$490,000.00
Seguro médico internacional por 2 semanas	Hasta \$1,385.00	Hasta \$48,475.00
Transporte aéreo México-Paris-México	Hasta \$19,000.00	Hasta \$665,000.00
Transportación terrestre Paris-Poitiers-Paris	Hasta \$2,200.00	Hasta \$77,000.00
Total	Hasta \$67,800.00 (Sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$2'373,000.00 (Dos millones trescientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDA ETAPA: Estudiantes

INSTITUCIONES RECEPTORAS: Universidad de Créteil
Universidad de Orléans
Universidad de Poitiers
Universidad de Bordeaux
Universidad de Toulouse
Universidad de Montpellier

Duración: Hasta 3 meses, comprendidos dentro de los meses de septiembre a diciembre de 2016.

MONTOS		
Conceptos	MONTO POR BECARIO	MONTO TOTAL POR LOS HASTA 66 BECARIOS
Manutención	Hasta \$47,000.00	Hasta \$3'102,000.00
Hospedaje	Hasta \$27,000.00	Hasta \$1'782,000.00
Colegiatura	Hasta \$20,000.00	Hasta \$1'320,000.00
Seguro médico internacional por 90 días	Hasta \$2,500.00	Hasta \$165,000.00
Transporte aéreo México-Paris-México y transporte terrestre Paris-Instituciones receptoras-Paris	Hasta \$32,000.00	Hasta \$2'112,000.00
Total	Hasta \$128,500.00 (Ciento veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	Hasta \$8'481,000.00 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

Monto total del "Programa":	Hasta \$ 10'854,000.00 (Diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
------------------------------------	--

En caso fortuito de que el SUBES no funcionara por un periodo mayor a 48 horas, la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de "LA SEP" ("LA CNBES") informará por escrito el proceso a seguir para continuar con la operación de la beca.

Informe técnico.

"LA CNBES" establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes datos:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del "Programa". Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el "Programa".
- Objetivo del "Programa". Se refiere al fin, al objetivo superior a cuyo logro el "Programa" contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del "Programa".
- Vigencia del "Programa". La duración esperada en que se ejecutará y completará el "Programa" suscrito en el convenio.
- Responsables de la operación del "Programa" junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que "LA CNBES" la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del "Programa", para ello deberán integrar la siguiente información:
 - o Cobertura del "Programa". Alcance territorial del proyecto, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del "Programa".
 - o Características de los(as) beneficiarios(as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los(as) postulantes a ser beneficiarios(as) del "Programa".
 - o Requisitos de los beneficiarios(as). Aquellos documentos que deberán presentar los(as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el "Programa" busca beneficiar.
 - o Criterios de selección de los(as) beneficiarios(as). Las valoraciones que realizarán los encargados del "Programa" para elegir a los(as) beneficiarios(as) del mismo. Estas valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
 - o Tipos de apoyo. Especificar la naturaleza de los apoyos que se darán para alcanzar el objeto estipulado en el convenio. Los apoyos pueden ser becas, materiales, cursos entre otros.
 - o Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del "Programa" y la entrega de los apoyos estipulados en el convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del "Programa", con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.
- Informe de resultados del "Programa", que fortalezca la rendición de cuentas y la evaluación de los recursos entregado, por medio del convenio.
- Un padrón de beneficiarios(as) que contenga las siguientes variables de acuerdo al Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 enero de 2006:
 - o CURP
 - o Primer apellido del (de la) beneficiario(a)
 - o Segundo apellido del (de la) beneficiario(a)
 - o Nombre completo del (de la) beneficiario(a)
 - o Fecha de nacimiento
 - o Entidad federativa de nacimiento
 - o Sexo o género
 - o Identificación del domicilio geográfico del (de la) beneficiario(a) con los siguientes datos:
 - o Clave del estado civil
 - o Tipo de vialidad (Catálogo INEGI)

- o Nombre de la vialidad
 - o Nombre compuesto de la carretera
 - o Nombre Compuesto del Camino
 - o Número exterior 1
 - o Número exterior 2
 - o Parte Alfanumérica del Número Exterior
 - o Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI
 - o Nombre del Asentamiento Humano
 - o Código Postal
 - o Nombre de la Localidad
 - o Clave de la Localidad
 - o Nombre del Municipio o delegación-Catálogo INEGI
 - o Clave del Municipio o Delegación-Catálogo INEGI
 - o Nombre del Estado o de la Ciudad de México-Catálogo INEGI
 - o Clave del Estado o de la Ciudad de México -Catálogo INEGI
 - o Tipo de vialidad Estado o de la Ciudad de México -Catálogo INEGI
 - o Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - o Tipo de vialidad
 - o Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - o Tipo de vialidad.
- Adicionalmente el padrón de beneficiarios(as) deberá contener las siguientes variables:
 - o Si el/la beneficiario(a) pertenece a una comunidad indígena.
 - o Si el/la beneficiario(a) presenta alguna discapacidad motriz, de lenguaje o de aprendizaje.
 - o Si el/la beneficiario(a) está inscrito en el padrón de PROSPERA.
 - o Número de integrantes de la familia nuclear del (la) beneficiario(a).
 - o Nivel de ingreso.
- Indicadores para resultados, de gestión, que incorpore una perspectiva de género y aquellos que se hayan definido con "LA CNBES".
- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de beneficiarios(as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con "LA CNBES".
- Listado (Nombre y Cargo) de los(as) responsables de operar el Programa".
- Actas de comité, minutas de sesión o cualquier documento del órgano encargado de la operación del "Programa", del que deriven los acuerdos relacionados con las y los beneficiarios(as).

Informe Financiero:

- Apertura de una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", así como los rendimientos que se generen en la misma.
- Padrón de beneficiarias(os) efectivamente pagados desglosado por mes.
- Identificación oficial de los(as) beneficiarios(as).
- Oficios de instrucción, dispersión u orden de pago.
- Estados de cuenta emitidos por la institución bancaria.
- En caso de que el pago sea mediante cheque, enviar las nóminas, pólizas de cheque o recibos debidamente requisitados y firmados por el(la) beneficiario(a).
- En caso de que el pago sea mediante transferencia bancaria, enviar la confirmación de pago proporcionada por la institución bancaria.
- Primera y última hoja del listado de beneficiarios enviado al banco del pago correspondiente debidamente autorizada.
- Recibos que comprueben el fin de la beca (en caso que aplique).

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 17 de marzo de 2016.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- El Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior, **Javier Perea Ramírez**.- Rúbrica.- Por CRFDIES: la Rectora, **Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante**.- Rúbrica.